

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 450/12-T.C.

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 28 días del mes de diciembre del dos mil doce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte. N° 28494/10-T.C. caratulado: "COMUNA RURAL DE PASO DEL SAPO - S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2010" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comuna Rural de Paso del Sapo presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2010. Que con fecha 11 de diciembre del 2012, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoria previsto en el art. 33 de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Que el monto pendiente de aprobación por la suma de PESOS SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS (\$ 6.152,00) corresponde al Programa Nuevas Ideas que se tramitara por Actuación N° 1542/11-TC.

Que por Actuación N° 1556/12 TC se procederá a reclamar el saldo del subsidio otorgado por Decreto N° 273/10 e invertido parcialmente en el Ejercicio 2010.

Por ello **EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2010, presentada por los responsables de la Comuna Rural de Paso del Sapo, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2010, que importan un monto de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 2.272.800,97), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Déjese pendiente de aprobación la suma de PESOS SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS (\$ 6.152,00), dicho monto corresponde al Programa Nuevas Ideas, debiendo ser tramitado por Actuación N° 1542/11-TC..

Tercero: Aplíquese el Art. 1° inc. 7 del Decreto N° 1304/78 (y sus modificatorias) respecto al subsidio invertido parcialmente según lo detallado en Informe Final N° 869/12-F3, que tramitara por Actuación N° 1.556/12.

Cuarto: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

Quinto: Regístrese y oportunamente, ARCHIVESE.

Voc. en ej. de la presidencia Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dra. LUCIA ELENA NUÑEZ

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Sec. DRA. IRMA BAEZA MORALES

